

INSTITUCIÓN

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES
(MIVHED)
OFICINA GAZCUE**



Autor:

Dra. Claribel Peña Bourdierd

Médico Ocupacional

Indice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL.....	3
3. OBJETIVO DEL INFORME.....	4
4. METODOLOGÍA.....	4
4.1 Recopilación de información.....	4
4.2 Lista de identificación de riesgos.....	4
5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	5
5.1 Calificación del riesgo.....	6
6. DATOS DE LA VISITA.....	7
6.1. Descripción del centro de trabajo.....	7
7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA.....	8
8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.....	10
9. PLAN EDUCATIVO SUGERIDO.....	12

1. INTRODUCCIÓN

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos se relacionan con el origen de algunas enfermedades profesionales y con accidentes de trabajo, pudiéndose establecer la relación causa- efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se evaluarán los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores considerando, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- ✓ Ley 87-01 Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- ✓ Ley No.397-19 Que Crea El Instituto Dominicano De Prevención Y Protección De Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- ✓ Decreto No. 522-06 que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- ✓ Resolución 113/2011 de 23 de noviembre que crea el Sub-Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- ✓ Resolución No.09-2015 que aprueba la Guía Metodológica para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en la Administración Pública (SISTAP) y modifica la Res. No.113/2011
- ✓ Resolución No. 02-93 sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- ✓ R-032 Reglamento de seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objetivo del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- Evaluación de la Política de Gestión Preventiva: tiene por objeto conocer los lineamientos y elementos de la Organización para la gestión integral de riesgos y la estructura que soporta la gestión.
- Evaluación de riesgos laborales: tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Tras aplicar dichos formularios se realiza un informe donde se analizan los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones para eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente.

4.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizan las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

4.2 Lista de identificación de riesgos

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- | | |
|--|--|
| 1) Entrenamientos y capacitación. | 2) Medio ambiente laboral |
| 3) Proceso de trabajo | 4) Procedimiento de emergencia contra incendio |
| 5) Ruta de escape y evacuación | 6) Almacén y despacho |
| 7) Carga/descarga de estantes | 8) Iluminación |
| 9) Guarda protectores de maquinarias | 10) Electricidad |
| 11) Herramientas y equipos | 12) Espacios confinados |
| 13) Orden y limpieza | 14) Escaleras y plataformas |
| 15) Dispositivos de elevación. | 16) Exposición a ruido. |
| 17) Instalaciones básicas para empleados. | 18) Primeros auxilios |
| 19) Equipos de Protección Personal (EPPs) | 20) Almacén y manejo de materiales |
| 21) Almacenamiento de productos químicos peligrosos. | |

5. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Los riesgos se evaluarán mediante el Método General de Evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que este ocurra.

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta con el siguiente criterio:

Probabilidad	Significado
Baja (3)	El daño ocurrirá raras veces
Media (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
Alta (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

La naturaleza del daño se puede graduar desde ligeramente dañino hasta extremadamente dañino, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

Consecuencia	Significado
Levente Dañino (4)	- Daños superficiales: cortes, magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. - Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, disconfort.
Dañino (6)	- Laceraciones, quemaduras, conmoción, torceduras importantes, fracturas menores. - Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente Dañino (8)	- Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. - Cáncer y otras condiciones que acorten severamente la vida.

Según esto, en el cuadro siguiente se basan los niveles de riesgo según su probabilidad estimada y sus consecuencias esperadas.

		CONSECUENCIA		
P R O B A B I L I D A D		Ligeramente Dañino (4)	Dañino (6)	Extremadamente Dañino (8)
	Baja (3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)
	Alta (9)	Moderado (24-36)	Importante (40-54)	Intolerable (60-72)

5.1 Calificación del Riesgo.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como el plazo de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para comprobar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Las inversiones y las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado a consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Intolerable	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

6. DATOS DE LA VISITA

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en el **Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED)** fue realizada el **18/02/2026** por la **Dra. Claribel Peña Bourdier**, Médico Ocupacional, en representación de Idoppril con acompañamiento de la Sra. Alfie Scarborough, Analista de Seguridad; Sr. Domingo Contreras, Analista de Riesgos; el Mayor Francis Leonardo, Encargado de la Guardia Interior; y la Sra. Aida, enfermera, en representación de la institución.

Actividad Comercial: Construcción

Número de Trabajadores: 1,098

Dirección: Edif 1 Calle Moisés García, Esquina Dr. Baez, Gazcue.

Teléfono: 809-732-0600

6.1. Descripción del Centro de Trabajo.



El Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), órgano de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado para establecer las políticas, programas, y diseño de estrategias e instrumentos en materia de construcción de vivienda, hábitat, asentamientos humanos, construcción y reconstrucción de edificaciones del Estado y los equipamientos y obras conexas, así como fomentar las asociaciones público-privadas o derivadas del fideicomiso en

materia de vivienda en el territorio nacional.

Misión

Somos una institución joven altamente capacitada, que establece procesos transparentes y eficientes. Líder en la ejecución, fiscalización y excelencia en el servicio público. Respondiendo a las necesidades de viviendas y edificaciones de los ciudadanos. Comprometidos en desarrollar y elevar la calidad de vida de los dominicanos, a través de la transformación de las edificaciones a nivel nacional como garantía de un mejor futuro.

Visión

Generar un impacto social sostenido, que mejore la calidad de vida de las familias dominicanas y de toda la nación, mediante el diseño y ejecución de la política de vivienda y edificaciones. Comprometidos en integrar a los sectores públicos y privados, en un marco de transparencia que asegure las mejores prácticas globales mediante el uso de la ciencia, la tecnología y la preservación del medio ambiente, garantizando la obtención de resultados y el uso eficiente de los recursos públicos.

Valores

Eficiencia, Equidad, Transparencia, Trato Humano, Compromiso

Propósito

Mejorar la Calidad de vida de los dominicanos.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y sistemas:

1. Planta eléctrica.
2. Sistemas de climatización.
3. Extintores.
4. Parqueo.
5. Cuarto eléctrico.
6. Ascensor.
7. Escaleras de emergencia
8. Punto de Encuentro.
9. Dispensario Médico
10. Servicio Psicológico
11. Tanque Diésel Instalado.
12. Rampa de Discapacidad

7. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA.

1. Divulgar el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Establecer por escrito los compromisos y participación en la prevención de riesgos que le corresponden a cada nivel de la institución.
3. Seguimiento constante de la Política y Programa de Prevención de la institución a través de inspecciones generales y específicas de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
4. Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
5. Proporcionar a los trabajadores al incorporarse a su puesto de trabajo o cambio de función, información escrita sobre la prevención de riesgos de este.
6. Establecer un sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
7. Disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
8. Mantener espacios debajo de los escritorios libres de obstáculos.
9. Establecer levantamiento de riesgos ergonómicos en el personal administrativo
10. Mantenimiento y limpieza periódica de sistema de ventilación.
11. Documentar y dejar constancia escrita de los procedimientos e inspecciones.

8. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

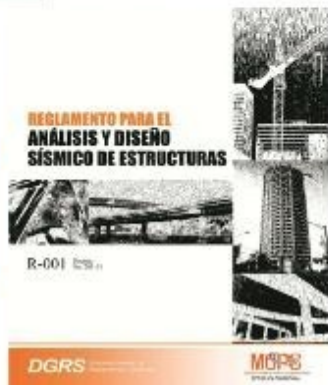
1. Procesos de Trabajo			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1.	¿Existen tareas que incluyan movimientos repetitivos de flexión, rotación o fuerza?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: Artículo 7. Obligaciones del empleador en lo referente a la acción preventiva El empleador aplicará las siguientes medidas de prevención: 7.4 Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con el objetivo de atenuar el trabajo monótono y repetitivo y reducir los efectos negativos sobre la salud. Sugerencia: Se recomienda identificar y evaluar las tareas que impliquen movimientos repetitivos de flexión, rotación o aplicación de fuerza, con el propósito de determinar su impacto en la salud de los trabajadores y adoptar medidas correctivas; en este sentido, es conveniente adecuar los puestos de trabajo, los equipos y los métodos utilizados, incorporando mejoras ergonómicas y pausas activas que contribuyan a disminuir la carga física, prevenir trastornos musculoesqueléticos y dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2.	¿Se inspecciona y se les da mantenimiento a los equipos tales como equipos eléctricos, inmobiliarios, equipos de ventilación y	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: Artículo 7. Obligaciones del empleador en lo referente a la acción preventiva El empleador aplicará las siguientes medidas de prevención: 7.15. El empleador tiene el deber ético y moral, así como

aires, entre otros?	la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en el presente Reglamento. Según NTP 577: Sistema de gestión preventiva: revisiones de seguridad y mantenimiento de equipos: El mantenimiento preventivo consiste en programar las intervenciones o cambios de algunos componentes o piezas según intervalos predeterminados de tiempo o espacios regulares. El objetivo es reducir la probabilidad de avería o pérdida de rendimiento de una máquina tratando de planificar unas intervenciones que se ajusten al máximo a la vida útil del elemento intervenido. Para que el mantenimiento sea lo más eficaz posible es muy importante disponer de la mayor cantidad de información sobre las instalaciones, equipos y lugares de trabajo; para ello es básico la realización de distintos tipos de revisiones programadas y registrar documentalmente los resultados de los controles de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, así como las revisiones de determinados equipos de trabajo. Sugerencia: Se recomienda establecer un programa de inspección y mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos e instalaciones del centro de trabajo, incluyendo equipos eléctricos, mobiliario y sistemas de ventilación y aire acondicionado. Asimismo, se observó el uso de ventilación manual como apoyo al aire acondicionado para mejorar la circulación del aire. Se
----------------------------	--

			debe definir un cronograma de revisiones periódicas y mantener registros de cada intervención para asegurar el correcto
--	--	--	---

			funcionamiento de los equipos y prevenir riesgos laborales.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				

Imágenes



2. Procedimientos de Emergencia Contra Incendios			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1.	¿Se realizan simulacros de combate contra incendios?	M O D	Según el R-032 Reglamento para la Seguridad y Protección contra Incendios: ARTÍCULO 167. (Modificado por DECRETO 364-16). PLAN DE EMERGENCIA Y SIMULACROS. En los edificios del Grupo I, se elaborará un plan de acción para casos de emergencias, conforme a los requerimientos del Reglamento 522-06, sobre Seguridad y Salud en el

			Trabajo.				
			Sugerencia: Es fundamental implementar simulacros de combate y evacuación contra incendios, ya que permiten preparar a los trabajadores para responder de forma organizada, coordinada y oportuna ante una emergencia real, disminuyendo el riesgo de lesiones, pérdidas humanas y daños materiales. Asimismo, fortalecen la cultura de prevención, facilitan la identificación y control de riesgos en las instalaciones, evalúan la efectividad del Plan de Emergencia y el desempeño de las brigadas, y permiten detectar y corregir oportunamente posibles fallas en los procedimientos de actuación.				
2.	¿No están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores y libres de obstrucciones?	M O D	Sugerencia: Durante el levantamiento de riesgos se identificó que en varias áreas existen señaléticas sin la presencia del extintor correspondiente y, en otros casos, extintores sin su debida señalización, lo que representa un riesgo en caso de emergencia. Asimismo, se observó que algunos extintores están fijados sobre superficies de madera, las cuales podrían no ofrecer la resistencia y seguridad adecuadas. Se recomienda realizar un levantamiento técnico detallado para corregir estas condiciones, asegurando la correcta instalación, señalización visible y ubicación estratégica de los extintores en superficies firmes y resistentes, además de garantizar que permanezcan libres de obstrucciones para facilitar su acceso inmediato.				
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable	
Evaluated según		INSHT					

Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032
---	---

Imágenes



3. Ruta de Escape y Evacuación

No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1.	¿Existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (522-06): 1.36.1 El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de los lugares de trabajo, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en los mismos. Sugerencia: Se recomienda verificar que el número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de evacuación sean adecuadas al uso del área, a las características de las instalaciones y al número máximo de personas presentes. Durante la inspección se observaron algunas áreas donde la distribución de los puestos de

			trabajo podría dificultar la evacuación en caso de emergencia. Considerando que las instalaciones se encuentran en proceso de remodelación, se recomienda realizar las adecuaciones necesarias en esta etapa para garantizar una evacuación rápida, segura y ordenada, así como asegurar el cumplimiento de la normativa y mejorar las condiciones de seguridad.
2.	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (522-06): 1.36.1 El número, la distribución y las dimensiones de las vías y salidas de evacuación dependerán del uso, de los equipos y de las dimensiones de los lugares de trabajo, así como del número máximo de personas que puedan estar presentes en los mismos. Sugerencia: Verificar que los colaboradores dispongan de acceso libre y sin obstrucciones a las vías y salidas de evacuación, asegurando que estas estén señalizadas y despejadas para permitir una evacuación rápida y segura. Asimismo, en el área administrativa se recomienda señalar la puerta que no corresponde a una salida de emergencia, para evitar confusiones en caso de evacuación.
3.	¿Están las salidas y rutas claramente señalizadas?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (522-06): 1.38 Las vías y salidas específicas de evacuación y las puertas situadas en los recorridos de dichas vías, deberán estar señalizadas de manera adecuada y duradera. Sugerencia: Verificar que todas las salidas y rutas de evacuación

			estén claramente señalizadas con señales visibles, duraderas y ubicadas estratégicamente, asegurando que las puertas y recorridos cuenten con la señalización correspondiente; esto es fundamental para guiar de manera rápida y segura a los colaboradores durante una emergencia, minimizar riesgos y garantizar una evacuación ordenada y eficiente.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				

Imágenes



4. Iluminación

No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
			Según Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo:

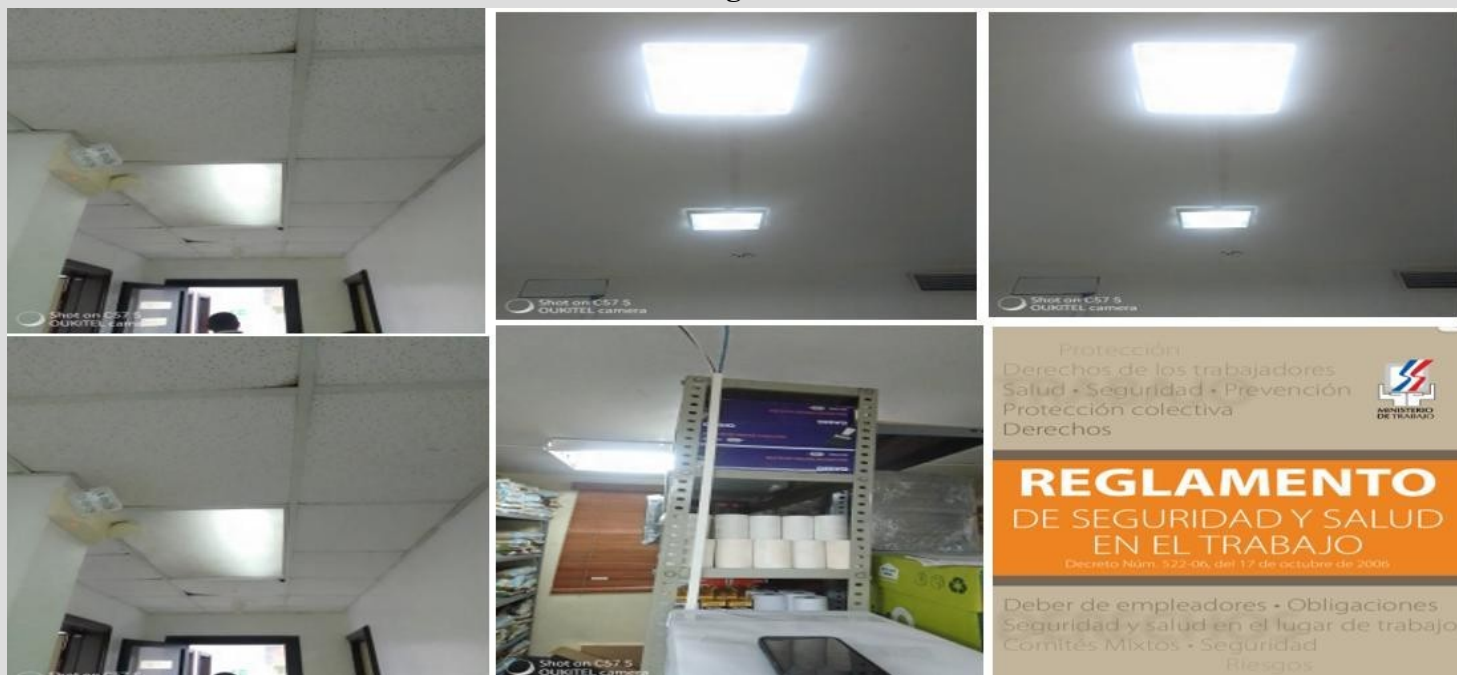
1.	¿No Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana??	M O D	1.9 Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deberán estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos. 1.12 La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación. 1.13 No se utilizarán sistemas o fuentes de luz, que perjudiquen la percepción de los contrastes, de la profundidad o de la distancia entre objetos en el lugar de trabajo, que produzcan una impresión visual de intermitencia o que puedan dar lugar a efectos de distorsión de la imagen. 2.2.14.1 La iluminación general y la iluminación especial (Lámparas de trabajo), cuando sea necesaria, deberán garantizar unos niveles adecuados de iluminación y unas relaciones adecuadas de luminancias entre la pantalla y su entorno, habida cuenta del carácter del trabajo, de las necesidades visuales del trabajador y del tipo de pantalla utilizado. 2.2.16.2 Las ventanas deberán ir equipadas con un dispositivo de cobertura adecuado y regulable para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo.
----	--	-------------	---

			1.15 Los sistemas de iluminación utilizados deben ser aprueba de riesgos eléctricos, de incendio o de explosión. Sugerencia: Es importante que todos los lugares de trabajo cuenten con una iluminación adecuada, utilizando luz natural y artificial cuando sea posible para garantizar una buena visibilidad. La luz debe estar distribuida de forma uniforme para evitar deslumbramientos, reflejos o cambios bruscos que puedan afectar la vista. Mantener una iluminación correcta ayuda a prevenir accidentes, reducir la fatiga visual y crear un ambiente laboral más seguro y cómodo. En especial en áreas como el almacén y las oficinas de servicios generales, donde se observó que la iluminación no es la más adecuada para las tareas que se realizan.
2.	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	M O D	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.14 Los lugares de trabajo, o parte de los mismos, en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y de seguridad. Según el Reglamento para la Seguridad y Protección contra Incendios R-032: ARTÍCULO 277. ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. Se deberá cumplir con los requisitos siguientes: Todas las áreas de los medios de egreso deberán tener iluminación de emergencia por un período de 90 minutos (1 hora y media), en el caso de falla en la iluminación normal. Las luces de emergencia activadas con baterías deberán usar únicamente tipos

			de baterías recargables confiables, provistas de las facilidades adecuadas para mantenerlas en la correcta condición de carga. El sistema de iluminación de emergencia deberá estar continuamente en operación y deberá ser capaz de funcionar de forma repetida y automática, sin intervención manual.
			Sugerencia: Se evidenció la presencia de luces de emergencia en las instalaciones; sin embargo, se recomienda realizar pruebas periódicas para confirmar su correcto funcionamiento y verificar que operen de manera automática y continua durante al menos 90 minutos, garantizando así la seguridad de los trabajadores en caso de una emergencia.

Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluable según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				

Imágenes



5. Electricidad			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1.	¿Están expuestos los cables eléctricos o telefónicos debajo de los escritorios?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: Artículo 7. Obligaciones del empleador en lo referente a la acción preventiva El empleador aplicará las siguientes medidas de prevención: 7.15. El empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en el presente Reglamento. Según la NTP 602 El diseño ergonómico del puesto de trabajo con pantallas de visualización: el equipo de trabajo: Sobre el cableado se deberán tener en cuenta algunas consideraciones en este aspecto: La disposición del cableado en el lugar de trabajo no ha de suponer en su trayecto un obstáculo para las zonas de paso. La longitud que se emplee debería ser suficientemente holgada como para introducir cualquier modificación en el equipo (periféricos, cambio de ubicación de un elemento, etc.). Se recomienda que los enchufes y las tomas de corriente tengan el menor recorrido posible. El acceso a las conexiones principales debe ser fácil. No se recomienda conectar más de tres enchufes por toma. Utilizar puestas a tierra y diferenciales de alta sensibilidad.

			El cableado de transmisión de datos ha de estar separado del cableado eléctrico. Se han de establecer rutinas de mantenimiento de las conexiones y del propio cableado, de forma que la seguridad del trabajador quede garantizada, sin que este hecho interrumpa las actividades del operador. Sugerencias: Durante la inspección se evidenció que en varios puestos de trabajo hay cables eléctricos y telefónicos expuestos debajo de los escritorios. Por esta razón, se recomienda organizarlos y asegurarlos adecuadamente para evitar que queden sueltos o en zonas donde puedan representar riesgo de tropiezos o accidentes. Asimismo, se sugiere mantener separados los cables de datos de los eléctricos, evitar la sobrecarga de las tomas de corriente y realizar revisiones periódicas para mantener el cableado en buen estado y garantizar un entorno de trabajo seguro.
2.	¿No Están señalizadas y cerradas las cajas de conexiones?	M O D	Según el 522-06 Artículo 4. señalización en el lugar de trabajo. 4.9.4 El empleador deberá utilizar los colores que forman parte de la señalización de seguridad, los cuales son: el rojo (señal de prohibición, peligro-alarma, material y equipos de lucha contra incendios); amarillo o amarillo anaranjado (señal de advertencia); azul (señal, de obligación) y verde (señal de salvamento o de auxilio, situación de seguridad).

		El color de contraste que en marque o se alterne con el de seguridad será el blanco, a excepción del amarillo que se unirá con el negro. Sugerencia: Rojo: Prohibición, peligro, alarma, material y equipos contra incendios. Amarillo o amarillo anaranjado: Advertencia de riesgos o precauciones. Azul: Obligaciones (acciones que deben cumplirse). Verde: Salvamento, auxilio o situación de seguridad. Colores de contraste: Generalmente blanco para marcar o alternar con el color de seguridad, excepto el amarillo que se combina con negro. Sugerencia: Durante el levantamiento de riesgos se identificó que algunas cajas de conexiones no se encuentran debidamente cerradas ni señalizadas. Asimismo, se observó la presencia de herramientas y utensilios de limpieza almacenados dentro de paneles eléctricos, práctica inadecuada que incrementa el riesgo de incidentes eléctricos. De igual forma, se constató que ciertas cajas eléctricas han sido pintadas, lo que puede dificultar su correcta identificación y ocultar información técnica relevante. En ese sentido, se recomienda corregir estas condiciones, asegurando que las cajas y paneles eléctricos permanezcan cerrados, libres de objetos ajenos a su función y debidamente señalizados conforme a la normativa de seguridad, con el fin de reducir riesgos y mantener condiciones seguras en el entorno laboral.
		Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo:

M

3. ¿Se usa un sistema de cableado permanente o extensiones?	O Artículo 7. Obligaciones del empleador en lo referente a D la acción preventiva El empleador aplicará las siguientes medidas de prevención: 7.15. El empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en el presente Reglamento. Según NFPA 1 Código de Incendios Sección 11 Servicios del Edificio desde el 11.3 al 11.1.4 no señala: 11.1.4 Las tomas de corriente reubicables, comúnmente conocidas como regletas o supresores de sobretensiones son de uso temporal y no deben sustituir a las tomas de corriente permanentes. (Ver NFPA 70) 11.1.4.3 Los cables de alimentación reubicables no deben atravesar paredes, techos o pisos; debajo de puertas o revestimientos de pisos; ni estar sujetos a daños ambientales o físicos. 11.1.5 Cables de extensión. Los cables de extensión se deben enchufar directamente a un receptáculo aprobado, a una toma de corriente o a un adaptador multienchufe y, a excepción de los cables de extensión multienchufe aprobados, deben servir solo para un aparato. Los cables de conexión a tierra no deben utilizarse en lugar de cables permanentes. 11.1.5.2 La capacidad de los cables de extensión no deberá ser menor que la capacidad nominal del aparato portátil alimentado por el cable. 11.1.5.3 Los cables de extensión deberán mantenerse
--	---

			en buenas condiciones sin empalmes, deterioro o daños.
--	--	--	--

			11.1.5.5 Los cables de extensión y los cables flexibles no deberán estar fijados a estructuras; extenderse a través de paredes, techos o pisos, o bajo puertas o cubiertas de piso; o estar sujetos a daños ambientales o físicos. Donde los cables de extensión se extiendan a través de paredes y pisos o bajo puertas o alfombras, se deberá requerir la instalación de receptáculos permanentes de acuerdo con 11.1.2. 11.1.5.6 Los cables de extensión no deberán ser utilizados como sustituto del cableado permanente. Sugerencia: Durante la inspección se observó el uso de varias extensiones que no son adecuadas para la carga que soportan, situación que no es recomendable y puede representar un riesgo eléctrico. Por ello, se sugiere priorizar el uso de un sistema de cableado permanente, empleando extensiones o regletas únicamente de manera temporal, conectadas a un solo equipo y evitando que queden expuestas a posibles daños. Asimismo, se recomienda mantener todos los cables en buen estado y que cualquier reubicación de tomas de corriente se realice mediante instalaciones permanentes, con el fin de garantizar la seguridad eléctrica y preservar la integridad de las instalaciones.
4.	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.4 El empleador deberá vigilar que los pisos de los lugares de trabajo, así como los pasillos de tránsito y las salidas se mantengan libres de obstáculos que impidan un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores,

			tanto en las tareas normales como en situaciones de
--	--	--	---

		emergencia. Los pasillos deberán estar delimitados por líneas amarillas pintadas en el piso. Sugerencia: Asegurarse de que los pasillos y áreas de tránsito se mantengan libres de cables de extensión u otros obstáculos que puedan comprometer el desplazamiento seguro de los trabajadores. Se recomienda delimitar claramente los pasillos y emplear cableado permanente o canalizaciones adecuadas, con el fin de prevenir tropiezos y garantizar la seguridad tanto en condiciones normales como durante situaciones de emergencia.				
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluated según		INSHT				
Legislación aplicable / Referencia		Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo/ NTP602				
Imágenes						
						

6. Almacen y Despacho

No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1.	¿El área está limpia, ordenada y libres de escombros?	M O D	Sugerencia: Se recomienda que el almacén se mantenga limpio, ordenado y libre de escombros, herramientas o materiales que puedan generar riesgos de tropiezos, caídas u otros accidentes, prestando especial atención a que la puerta permanezca despejada en todo momento. Mantener el área organizada contribuye a la seguridad de los colaboradores, facilita la eficiencia en las labores y permite una evacuación rápida y segura en caso de emergencia. Aunque el personal indica que el almacén será trasladado próximamente, es fundamental mantener estas condiciones de orden y limpieza hasta que se concrete la mudanza.
2.	¿Las áreas de almacenamiento están libres de peligros de vuelco?	M O D	Según Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 2.3.86.1 Los materiales de acopio, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco de acuerdo con el reglamento de seguridad y salud en el trabajo. Sugerencia: Se recomienda que todos los materiales, equipos y herramientas en el almacén estén correctamente organizados y asegurados, evitando cualquier riesgo de desplome, caída o vuelco. Asimismo, los estantes y estructuras de almacenamiento deben estar firmemente fijados o anclados, respetando siempre la capacidad de carga indicada por el fabricante. Mantener estas condiciones no solo previene accidentes, sino que también protege a los

			colaboradores y asegura un entorno de trabajo seguro, ordenado y funcional, especialmente mientras el área continúa en operación hasta su traslado.				
3.	¿Los materiales almacenados están correctamente apilados y separados?	M O O	Según Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 2.3.88 Los materiales tóxicos, corrosivos, inflamables o explosivos deben ser almacenados en locales separados, apropiados, señalizados y con la ventilación y temperatura adecuadas. Sugerencia: Se recomienda que todos los materiales almacenados estén correctamente apilados, organizados y separados según su tipo y características. Mantener estas prácticas no solo facilita el manejo seguro de los materiales, sino que también ayuda a prevenir accidentes y garantiza la protección de los colaboradores dentro del almacén.				
Nivel de Riesgo (NR)			Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluated según			INSHT				
Legislación aplicable / Referencia			Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 / SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				
Imágenes							



7. Orden y limpieza			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1.	¿Las áreas de trabajo no están limpias y ordenadas?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: Artículo 7. Obligaciones del empleador en lo referente a la acción preventiva El empleador aplicará las siguientes medidas de prevención: 7.15. El empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en el presente Reglamento. Según NTP 481: Orden y limpieza de lugares de trabajo Las actuaciones para realizar para la consecución de los objetivos de mantener una empresa “ordenada y

			limpia”
--	--	--	---------

se estructuran en distintas etapas: eliminar lo innecesario y clasificar lo útil; acondicionar los medios para guardar y localizar el material fácilmente; evitar ensuciar y limpiar enseguida; crear y consolidar hábitos de trabajo encaminados a favorecer el orden y la limpieza.

Para convertir en hábitos la organización, el orden y la limpieza e implantar una disciplina de trabajo es necesario: El apoyo firme de una dirección visiblemente involucrada y explícitamente comprometida en la consecución de tales objetivos. La asignación clara de las tareas a realizar y de los involucrados en la ejecución de las mismas. Se debe decidir quién es responsable de que actividades se deben realizar para mantener la organización, orden y limpieza. Integrar en las actividades regulares de trabajo las tareas de organización, orden y limpieza, de modo que las mismas no sean consideradas como tareas “extraordinarias” sino como “tareas ordinarias” integradas en el flujo de trabajo normal. Responsabilizar a una persona, preferentemente el mando directo de cada unidad funcional, de la bondad de cumplimiento de los procedimientos establecidos sin admitir ni tolerar incumplimientos, ni tan siquiera excepcionalmente.

Sugerencia:

Verificar que las áreas de trabajo se mantengan limpias y ordenadas. Es importante fomentar y consolidar hábitos de organización y limpieza como parte del flujo normal de trabajo, asignando responsabilidades claras a los encargados de cada área y asegurando la supervisión y el compromiso de la dirección para mantener estas prácticas. Un entorno ordenado y limpio contribuye a la seguridad de los colaboradores,

			mejora la eficiencia operativa y facilita la prevención de riesgos
--	--	--	---

			laborales.
2.	¿Están los pisos libres de clavos, astillas, agujeros o tablas sueltas?	M O D	Según Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.25 Los suelos de los locales que alojen lugares de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas. Las aberturas o desniveles, incluidas las partes abiertas de las escaleras, que supongan un riesgo de caída de personas, se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de seguridad equivalentes, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura. Sugerencia: Se recomienda mantener los pisos de los lugares de trabajo fijos, estables y libres de irregularidades que puedan generar riesgos de tropiezos o caídas. Durante la inspección de áreas como el auditorio se identificaron varias tablas sueltas, situación que puede provocar accidentes; por ello, se sugiere repararlas o fijarlas adecuadamente, garantizando así la seguridad de los colaboradores y la prevención de incidentes.
3.	¿Están los pasillos libres de elementos que causen obstrucciones?	M O D	Según Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.4 El empleador deberá vigilar que los pisos de los lugares de trabajo, así como los pasillos de tránsito y las salidas se mantengan libres de obstáculos que impidan un fácil y seguro desplazamiento de los trabajadores, tanto en las tareas normales como en situaciones de emergencia. Los pasillos deberán estar delimitados por líneas amarillas pintadas en el piso. Sugerencia:

		Verificar que los pasillos y áreas de tránsito se mantengan libres de elementos que puedan generar obstrucciones, garantizando un desplazamiento seguro para los colaboradores. Asimismo, se recomienda prestar especial atención a las escaleras internas, asegurando que permanezcan completamente despejadas y sin objetos que puedan dificultar el tránsito o representar riesgos de tropiezos o caídas.
4.	¿Se revisan las fichas de datos de seguridad (FDS) antes de manipular o almacenar los productos químicos de limpieza?	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: Artículo 7. Obligaciones del empleador en lo referente a la acción preventiva El empleador aplicará las siguientes medidas de prevención: 7.15. El empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en el presente Reglamento. Según la NTP 371 la ficha de datos de seguridad ha de incluir lo siguiente: D a) Identificación de la sustancia o preparado y de la sociedad o empresa. b) Composición/información sobre los componentes. c) Identificación de los peligros. d) Primeros auxilios. e) Medidas de lucha contra incendios. f) Medidas que deban tomarse en caso de vertido accidental. g) Manipulación y almacenamiento.

		h) Control de exposición/protección individual. i) Propiedades físicas y químicas. j) Estabilidad y reactividad. Sugerencia: Verificar que el personal de limpieza revise y tenga acceso a las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) antes de manipular o almacenar productos químicos de limpieza. Asimismo, se recomienda que estos documentos estén disponibles y actualizados en las áreas donde se utilicen dichas sustancias, a fin de que los colaboradores conozcan los riesgos asociados, las medidas de manipulación segura, el uso adecuado de equipos de protección personal y las acciones a tomar en caso de emergencia.
5.	¿Se utiliza señalización durante el proceso de orden y limpieza?	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.3 El empleador deberá asegurar que las operaciones de limpieza no constituyan por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros. Sugerencia: Verificar que durante las labores de orden y limpieza se utilice señalización preventiva adecuada, como avisos de “piso mojado” u otras advertencias visibles, con el fin de alertar a los colaboradores y visitantes sobre posibles riesgos temporales en el área. La señalización debe colocarse de forma oportuna y retirarse una vez finalizada la actividad, contribuyendo así a prevenir caídas, resbalones u otros accidentes y a garantizar la seguridad de todos en el lugar de trabajo.

6.	¿Existe control de elementos innecesarios en la Empresa?		Sugerencia: Verificar que la empresa cuente con un control adecuado de elementos innecesarios, eliminando o reubicando materiales, herramientas y equipos que no sean requeridos para las operaciones diarias. Mantener solo los recursos esenciales en las áreas de trabajo contribuye a reducir riesgos de tropiezos, caídas, obstrucciones y accidentes, además de mejorar la organización, la eficiencia operativa y la seguridad general de los colaboradores.				
7.	¿Se dispone de lugar habilitado para almacenar elementos y equipos innecesarios?		Sugerencia: Verificar que la empresa disponga de un área específica y habilitada para almacenar elementos y equipos que no se utilizan de manera habitual. Este espacio debe estar organizado, señalizado y mantener las condiciones de seguridad necesarias para prevenir riesgos de caídas, vuelcos o accidentes, contribuyendo así a mantener las áreas de trabajo libres de obstáculos y a optimizar la seguridad y eficiencia en las operaciones.				
8.	¿Los trabajadores colaboran para mantener el orden y limpieza?		Sugerencia: Verificar que los trabajadores participen activamente en mantener el orden y la limpieza de sus áreas de trabajo. Fomentar la responsabilidad compartida y la cultura de limpieza contribuye a prevenir accidentes, mejorar la eficiencia operativa y garantizar un entorno seguro y saludable para todos los colaboradores.				
Nivel de Riesgo (NR)			Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según			INSHT				
Legislación aplicable / Referencia			Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				
Imágenes							



8. Ergonomía			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1.	¿No Se dispone de mobiliario ergonómico y adecuado para la realización del trabajo de manera segura?	M O D	Según la NTP:1129 4. REQUISITOS RECOGIDOS EN NORMAS UNE Requisitos de seguridad y del material Todos los componentes de la silla con los que el usuario pueda entrar en contacto en condiciones normales de uso deben estar diseñados para evitar daños personales y materiales. Estos requisitos se cumplen siempre y cuando: La distancia de seguridad a las partes móviles accesibles es $\leq 8 \text{ mm}$ o $\geq 25 \text{ mm}$ en cualquier posición durante el movimiento. Los bordes de asiento, respaldo, reposabrazos, así como las palancas y cualquier otro borde accesible con

			el que pueda entrar en contacto el usuario estarán achaflanados o redondeados con un radio mínimo de 2 mm. Los extremos de los componentes huecos estarán cerrados o tapados. En relación con la inflamabilidad del tapizado, las normas UNE-EN 1021-1 y 1021-2 describen los ensayos para evaluar la inflamabilidad de diferentes combinaciones de materiales, como los empleados en los revestimientos y rellenos de los asientos tapizados, cuando la fuente de ignición a la que se someten es un cigarrillo en combustión o una pequeña llama. Asimismo, se debe garantizar la estabilidad de la silla. Sugerencia: Se recomienda contar con mobiliario ergonómico y adecuado que permita realizar el trabajo de manera segura. Esto contribuye a prevenir lesiones musculoesqueléticas, mejorar la comodidad y productividad de los colaboradores, y mantener un entorno laboral seguro y saludable.
2.	¿No Se eligen modelos de herramientas con características ergonómicas?	M O D	La estabilidad del asiento se garantiza asegurando que todas las regulaciones realizadas por el usuario no se alteren de forma involuntaria, y se eviten movimientos o

desplazamientos no intencionados mientras se trabaja. La silla no debe volcar cuando una persona aplica una fuerza descendente en la posición más adversa del borde delantero de la superficie del asiento, se apoya en el reposabrazos o en el respaldo.

Dimensiones **Altura del asiento** La silla de tipo A, recogida en la norma UNE-EN 1335 1:2001, es la que permite un rango de regulación mayor y, por lo tanto, abarca a un mayor rango de población laboral. Esta silla presenta el asiento con un campo de regulación en altura que incluye, como mínimo, el rango 400-510 mm.

Profundidad del asiento La norma UNE-EN 1335-1:2001 recomienda una profundidad del asiento comprendida entre 400 y 420 mm. La regulación de la profundidad del asiento puede hacerse bien por el ajuste del respaldo respecto del asiento o bien por el desplazamiento del asiento respecto del respaldo. Si la profundidad del asiento es fija, se debería proporcionar un buen apoyo para la espalda, siendo este aspecto más importante que el apoyo de la totalidad de los muslos.

Anchura del asiento La norma UNE-EN 1335-1:2001 recomienda una anchura mínima del asiento de 400 mm. En este caso, hay que estar atentos a esta dimensión cuando se vaya a adquirir la silla de oficina, pues el percentil 95 (p95) de la población.

Altura del respaldo

El respaldo de la silla deberá asegurar un soporte adecuado de la región lumbar, así como de las

			distintas partes de la espalda. Para ello el respaldo debe
--	--	--	---

disponer de mecanismos que aseguren su correcta adaptación a toda la espalda y en especial a la zona lumbar. Es imprescindible que el respaldo proporcione soporte en esa región, pues parte del peso corporal se transfiere al respaldo en la zona lumbar y de esta manera, la carga que soporte dicha zona de la columna será menor. También este soporte de la región lumbar permite una modificación de la curvatura favoreciendo reducir la deformación que puede sufrir la zona lumbar al estar sentado. Todo ello produce una menor presión discal y por tanto menor riesgo de lumbalgias. Para determinados trabajos, donde una postura algo inclinada es esencial, se recomiendan los respaldos altos que sirvan también de apoyo a los omóplatos. Los respaldos altos deberían tener una convexidad hacia delante en la región lumbar, transformándose en plana o cóncava en las otras zonas. En algunas ocasiones puede ser preferible que los respaldos permitan cierta libertad de los hombros y omóplatos. En este caso la altura del respaldo debe permanecer por debajo de la altura inferior del omóplato.

Reposabrazos

Los reposabrazos permiten el reposo del sistema muscular del cuello y de los hombros. Además, este elemento es útil para levantarse y sentarse. Cuando se prevean reposabrazos habrá que tener en cuenta que: no deberían dificultar la postura de trabajo preferida del usuario, es por tanto aconsejable que sean regulables o desmontables. • tampoco deben dificultar el acceso al puesto de trabajo; en particular, su altura no debería impedir que el asiento de trabajo pueda deslizarse bajo el plano de trabajo

Adaptabilidad por el usuario

Ninguna parte de la silla debe limitar o condicionar los movimientos del usuario. Los mecanismos de ajuste serán fácilmente manejables por el propio usuario en posición sentado y contruidos a prueba de cambios no intencionados. Es aconsejable que los movimientos del plano de asiento y del respaldo sean independientes entre sí. La forma más adecuada de adaptar la silla al usuario será con una silla multiposicional con bloqueo, o mediante la limitación del recorrido de basculación en al menos tres posiciones. De esta manera, el respaldo se podrá situar en diversos puntos de su recorrido, debiendo estar dotada de mecanismo anti-retorno. Se podrá regular la tensión del respaldo, de forma que la fuerza del movimiento de basculación se adapte a las características físicas de cada usuario. El intervalo debe estar comprendido entre 44 y 105 kg.

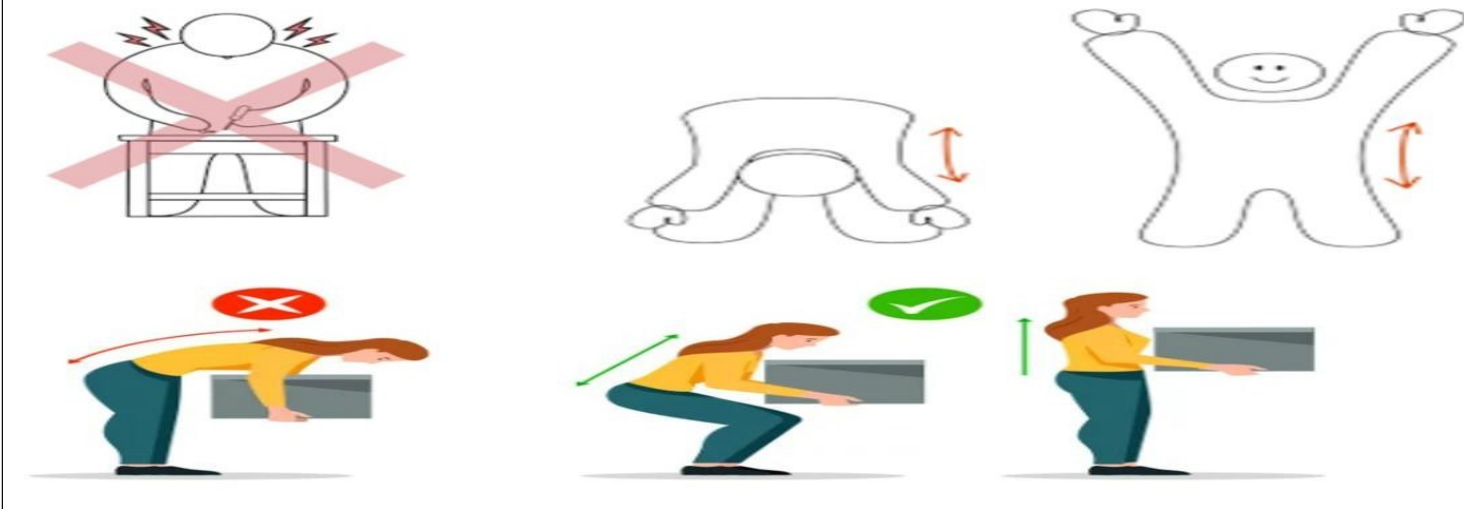
Sugerencias:

La elección adecuada de las sillas de trabajo debe permitir a los colaboradores adoptar posturas correctas y seguras. Dado que cada persona tiene características y dimensiones antropométricas distintas, es importante seleccionar sillas normalizadas que ofrezcan rangos de ajuste en sus distintos elementos, asegurando que se adapten a la mayoría de los trabajadores y favorezcan la comodidad, la salud postural y la productividad.

3.	¿Existe trabajo de bipedestación?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 2.2.13.1 El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
----	-----------------------------------	-------------	--

			Artículo 7. Obligaciones del empleador en lo referente a la acción preventiva El empleador aplicará las siguientes medidas de prevención: 7.15. El empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en el presente Reglamento. Según la NTP 916/917 El descanso en el trabajo (I): pausas Para evitar la fatiga postural se recomienda la alternancia entre estar sentado, de pie y caminar, evitar las posturas y los movimientos forzados y una frecuencia de movimientos baja Sugerencia: Se debe verificar si los puestos de trabajo implican bipedestación prolongada y, de ser así, adoptar medidas que prevengan la fatiga y los riesgos musculoesqueléticos. Los puestos deben permitir cambios de postura y movimientos libres, promoviendo la alternancia entre estar sentado, de pie y caminar, y evitando posturas forzadas o movimientos repetitivos frecuentes. Asimismo, el empleador debe implementar medidas de control frente a cualquier riesgo identificado, asegurando la seguridad y el bienestar de los colaboradores.
4.	¿Se ha desarrollado capacitación de ergonomía a los trabajadores?	M O D	Sugerencia: Verificar si se ha impartido capacitación en ergonomía a los trabajadores, incluyendo temas como posturas correctas, manejo seguro de cargas, ajustes del mobiliario y prevención de riesgos musculoesqueléticos. La formación en ergonomía contribuye a mejorar la salud laboral, aumentar la

			productividad y reducir la probabilidad de lesiones relacionadas con el trabajo.			
Nivel de Riesgo (NR)		Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluable según	INSHT					
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R025/R001/ Ley No. 318 sobre el Patrimonio Cultural de la Nación.					
Imágenes						



9. Instalaciones básicas para los Empleados

No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
	¿Las cafeterías y/o comedores están separados de ambientes de trabajo y de productos dañinos a la salud?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: Artículo 7. Obligaciones del empleador en lo referente a la acción preventiva El empleador aplicará las siguientes medidas de prevención: 7.15. El empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en el presente Reglamento. Según la NTP 916/917 El descanso en el trabajo (I): pausas

		El mobiliario de los lugares de descanso, incluidos los comedores, debe ser claro, funcional y ergonómico, ofreciendo comodidad y calidez. Los locales de descanso en trabajos nocturnos o trabajos a turnos deberían disponer del equipamiento necesario para guardar alimentos y bebidas en nevera y poder calentarlos Los comedores deberían estar equipados con toda la infraestructura necesaria para que los trabajadores puedan guardar sus alimentos (neveras, suficientes en número para clasificar los alimentos en función de sus usuarios), calentarlos (hornos microondas y otros sistemas de cocción), y lavar sus enseres personales (fregaderos). Debería estar terminantemente prohibido comer en el lugar de trabajo por razones múltiples. Sugerencia: Durante el recorrido se identificó un espacio habilitado como comedor para los colaboradores; sin embargo, se recomienda optimizar su organización y funcionalidad para garantizar condiciones higiénicas y seguras. Se observó que en la zona del comedor al aire libre el respiradero o extractor de olores del baño está dirigido hacia el área donde se manipulan alimentos, lo cual representa un riesgo para la salud y la seguridad alimentaria. Se sugiere realizar una evaluación técnica para definir claramente las áreas de comedor y de manejo de alimentos, asegurando que se minimicen los riesgos de contaminación y se mantenga un entorno seguro, saludable y confortable para los trabajadores.
--	--	---

Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluable según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R025/R001				
Imágenes					



10. Primeros Auxilios			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1.	¿Se dispone de botiquín de primeros auxilios?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.21 Cuando el número de trabajadores de la empresa fuere de cien (100) o más por turno, trabajando en el mismo local y de forma concomitante, se instalara uno o varios puestos de primeros auxilios, bajo el control de un médico y en aquellos casos en que el número de trabajadores por turno sea inferior a cien (100) y las empresas que están en la clasificación de riesgo uno (1), la asistencia podrá ser dada por una enfermera o por un técnico certificado en primeros auxilios por una institución reconocida por la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

1.22 Los puestos de primeros auxilios deben estar debidamente señalizados y en lugares de fácil acceso.

1.23 Los locales de primeros auxilios dispondrán, como mínimo, de un botiquín, una camilla portátil, una fuente de agua potable, soluciones y oxígeno, una silla de rueda, inmovilizadores, ventajes y collarín.

Resolución 03-2019 - ARTICULO PRIMERO

Los botiquines de primeros auxilios contendrán como mínimo lo siguiente: gasas, vendas de gasa baja lenguas o depresores linguales y férulas, tijera de punta roma, guantes desechables, cinta adhesiva, apósitos resistentes al agua, sujetadores o impermeables, vendaje estéril de alta absorción, pares de guantes estériles, venda elástica en rollo, vendaje ocular, alcohol al 70%, linterna con baterías de repuesto, aplicadores, algodón, jabón líquido, pinzas de Kelly rectas, pinzas de disección sin dientes, termómetros y una guía de primeros auxilios.

Sugerencia:

Se recomienda que la institución, que actualmente cuenta con un dispensario médico, incorpore varios botiquines de primeros auxilios estratégicamente distribuidos en los espacios de trabajo, asegurando que

estén bajo la supervisión de personal calificado. Cada botiquín debe estar debidamente equipado, ubicado en lugares señalizados y de fácil acceso para todos los colaboradores. Asimismo, se sugiere realizar revisiones periódicas de su contenido y vigencia, garantizando que se mantengan en condiciones óptimas para brindar atención inmediata ante

			cualquier incidente o accidente dentro del área laboral
--	--	--	---

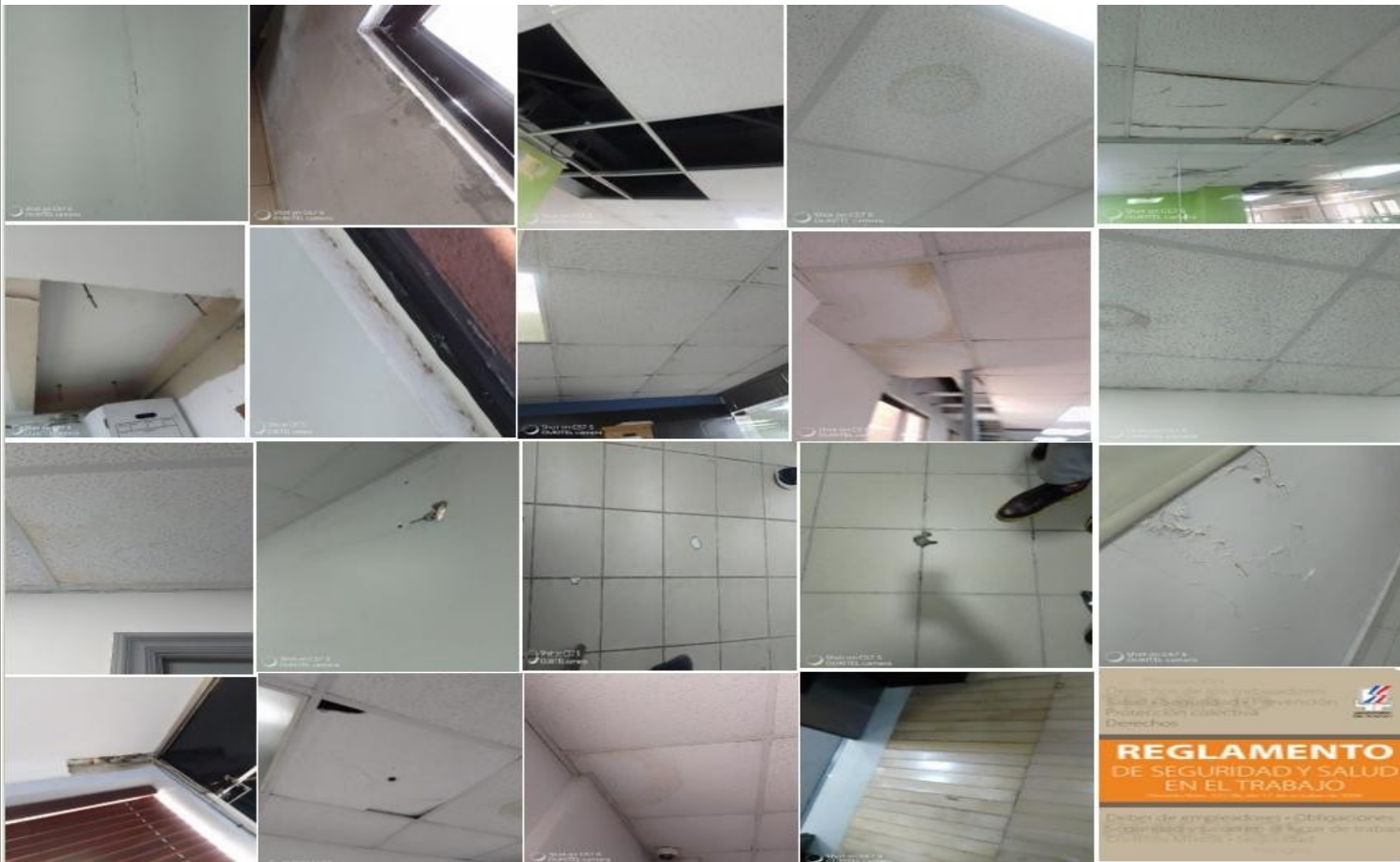
Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R025/R001				
Imágenes					
					

11. Paredes, Pisos y Techos			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1.	¿Están los pisos libres de tablas sueltas, agujeros o pasos a desnivel?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.25 Los suelos de los locales que alojen lugares de trabajo deberán ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas. Las aberturas o desniveles, incluidas las partes abiertas de las escaleras, que supongan un riesgo de caída de personas, se protegerán mediante barandillas u otros sistemas de seguridad equivalentes, que podrán tener partes móviles cuando sea necesario disponer de acceso a la abertura. 4.10 El empleador deberá garantizar que estén señalizados los desniveles u otros obstáculos que

			originen riesgos de caídas de personas, choques o golpes con paneles de información o mediante franjas alternas de color amarillo y negro. 2.3.20.2.3 Las áreas de trabajo y tránsito deberán mantenerse libres de todo riesgo (clavos, remaches y, otros) objetos punzantes y cortantes, con el fin de evitar accidentes pisadas, roces o cortes con ellos, y aquellos instrumentos que sean indispensables estar a la intemperie deberán estar protegidos por resguardos. Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas. Sugerencia: Durante el recorrido se observaron varios orificios en el piso y piezas sueltas en el piso tipo madera del auditorio, lo que representa riesgo de caídas y tropiezos. Se recomienda realizar un levantamiento para identificar todas las áreas afectadas, reparar o sustituir las tablas en mal estado y sellar los orificios, además de señalizar provisionalmente las zonas hasta su corrección definitiva.
2.	¿Se encuentran en buen estado las paredes y techos?	M O D	Sugerencia: Durante el levantamiento de riesgos se observó que, aunque varias áreas se encuentran en proceso de remodelación, existen zonas con presencia de filtraciones en paredes y techos. Esta condición puede generar humedad excesiva y afectar la salud de los colaboradores, además de deteriorar la infraestructura. Se recomienda priorizar la identificación y corrección de las áreas con filtraciones mediante un levantamiento técnico detallado, a fin de prevenir riesgos laborales asociados a humedad, desprendimientos o posibles afectaciones estructurales.

3.	¿Los pasillos se encuentran bien iluminados?	M O D	Según el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.9 Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deberán estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos. 1.39 En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación deberán estar equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad. Sugerencia: Durante el levantamiento de riesgos se evaluaron las condiciones de iluminación en los pasillos. Se recomienda realizar una verificación técnica de los niveles de iluminación, reforzar la iluminación general donde se evidencien deficiencias y asegurar el correcto funcionamiento de la iluminación de emergencia en las vías y salidas de evacuación, con el fin de prevenir accidentes y garantizar un tránsito seguro.

4.	¿Los accesorios de pared y techo están bien sujetos y asegurados?	M O D	Sugerencia: Durante el levantamiento de riesgos se observó en el área financiera un mueble ubicado en altura cuya fijación debe ser evaluada, ya que representa un riesgo para el personal que labora debajo. Esta condición podría ocasionar un accidente por desprendimiento o
----	---	-------------	---

			caída de objeto, generando posibles traumas en la cabeza. Se recomienda realizar una revisión técnica inmediata de su anclaje y, de ser necesario, reforzar o reubicar el mueble para garantizar la seguridad de los colaboradores y prevenir incidentes.				
Nivel de Riesgo (NR)			Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluado según			INSHT				
Legislación aplicable / Referencia			Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06 /SISTAP Resolución No.09-2015 / SISTAP Resolución No.113/2011/ NTP 188/R001/R025/R032				
Imágenes							
							

12. Escaleras y Elevadores			
No	Condición peligrosa	NR	Medidas preventivas propuestas
1.	¿Las escaleras tiene material antideslizante?	M O D	Según Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.35 Los pavimentos de las rampas, escaleras y plataformas de trabajo serán de materiales no

			resbaladizos o dispondrán de elementos antideslizantes. En las escaleras o plataformas, con pavimentos perforados, la abertura máxima de los intersticios será de 8 milímetros. Sugerencia: Durante el recorrido se observó que algunas escaleras cuentan con material antideslizante; sin embargo, se recomienda realizar un levantamiento completo de todas las escaleras para identificar aquellas que requieren renovación del material. En los casos necesarios, se debe proceder al retiro del material deteriorado y aplicar uno nuevo, asegurando que todas las escaleras cumplan con los estándares de seguridad. Además, se recomienda señalizar adecuadamente las escaleras para prevenir riesgos de resbalones y caídas.
2.	¿Están las escaleras y los pasamanos en buenas condiciones?	M O D	Según el Reglamento para la Seguridad y Protección contra Incendios R-032: ARTÍCULO 255. PASAMANOS. Las escaleras abiertas y cerradas, así como las rampas, deberán tener pasamanos a ambos lados. Los pasamanos en las escaleras deberán cumplir con las siguientes características (véase Figura 4): a. Deben de iniciar por lo menos a 0.20 metros, antes del borde del primer escalón. b. La Sección transversal del pasamano deberá ser: - Circular con un diámetro no menor de 3.00 cm. ni mayor de 5.0 cm. - No circular, con un perímetro no menor a 10.00 centímetros ni superior a 15.00 cm. y con la dimensión mayor de la Sección transversal no superior a 5.7 cm., siempre que los bordes sean redondeados. c. Deben tener un espacio libre entre el pasamano y la pared, no inferior a 6.00 cm. d. Los

	extremos de los pasamanos se deberán voltear hacia la pared o el piso o deberán terminar en postes redondos. Sugerencia: Se recomienda realizar un levantamiento completo de todas las escaleras, especialmente las de madera, para evaluar la instalación del pasamanos izquierdo y determinar la necesidad de colocación o mejora de los existentes, asegurando su correcta altura, sección transversal, separación respecto a la pared y remates seguros. Asimismo, se sugiere incorporar señalética que indique el uso de los pasamanos. La implementación de estas medidas contribuirá a prevenir accidentes y garantizar la seguridad de los colaboradores al utilizar las escaleras.				
Nivel de Riesgo (NR)	Trivial	Tolerable	Moderado	Sustancial	Intolerable
Evaluated según	INSHT				
Legislación aplicable / Referencia	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 522-06/ NTP 188/ R032/ NFA10/ NTP45/R025/R0001/ NTP 559				
Imágenes					
					

9. PLAN EDUCATIVO SUGERIDO

Capacitación	Personal Sugerido	Institución que la imparte
Seguro de Riesgos Laborales	Todo el personal, especialmente RRHH y supervisores	IDOPPRIL
Prevención de Riesgos Laborales	Todo el personal	IDOPPRIL
Higiene y Seguridad	Todo el personal	IDOPPRIL
Investigación de Accidentes y Enfermedades Profesionales	Supervisores, y RRHH	IDOPPRIL
Orden y limpieza en el lugar de trabajo	Todo el personal	IDOPPRIL
Ergonomía	Personal administrativo	IDOPPRIL
Trastornos musculoesqueléticos	Personal de Oficina	IDOPPRIL
Almacenamiento y uso de productos químicos.	Almacén	IDOPPRIL
Uso correcto de Equipos de Protección Personal EPP.	Mantenimiento, servicios generales, almacén	IDOPPRIL
Manejo manual de carga.	Almacén	IDOPPRIL
Plan de emergencia y evacuación / Brigadas	Brigadas, seguridad	Defensa Civil / Cuerpo de Bomberos / IDOPPRIL
Taller del SISTAP	Comite	IDOPPRIL
Taller Reglamento 522-06	Todo el personal, Comite	IDOPPRIL
Manejo manual de carga	Personal Mantenimiento, Almacén	IDOPPRIL

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, IDOPPRIL

Dra. Claribel Peña Bourdierd

Médico Ocupacional



INFORME EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

INSTITUCIÓN

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES
(MIVHED)**



Autor:

**Dra. Claribel Peña Bourdierd
Médico Ocupacional**

ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE INFORME.	
Nombre	
Correo	
Teléfono	
Fecha y sello	